



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente:	110013337-044-2024-00053-00
Accionante:	LINDA NATHALY VIDALES LOZANO, en representación de sus menores hijos MSV y JSV
Accionado:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y COLEGIO TERESA MARTÍNEZ DE VARELA
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

La señora Linda Nathaly Vidales Lozano, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.228.721, en representación de sus menores hijos MSV y JSV presenta acción de tutela contra el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Distrito, la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Colegio Distrital Teresa Martínez de Varela, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales a la igualdad, de petición y a la educación.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital 001 carpeta 2 del Expediente digital.

Finalmente, de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar,

deberán remitirse **únicamente** al correo:
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por la señora Linda Nathaly Vidales Lozano, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.228.721, en representación de sus menores hijos MSV y JSV en contra del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Distrito, la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Colegio Distrital Teresa Martínez de Varela, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales a la igualdad, de petición y a la educación.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los Representantes legales del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Distrito, la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Colegio Distrital Teresa Martínez de Varela y/o quienes hagan sus veces, para que dentro del perentorio **término improrrogable** de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contados a partir de tal diligencia, rindan informes sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que les permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

El término judicial indicado, obedece a que la accionante Linda Nathaly Vidales Lozano prueba sumariamente con los anexos que aportó junto con el escrito de tutela que se trata de un sujeto de especial protección constitucional al contar con la condición de madre cabeza de familia, y sus hijos para quienes pide el cupo en el colegio Distrital accionado también ostentan una condición especial ya que son menores de edad.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital 001 carpeta 2 del expediente digital

CUARTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	natavidales@hotmail.com
ACCIONADOS:	notificacionjudicial@gobierno.gov.co notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co notificacionestutelas@educacionbogota.edu.co notificajuridicased@educacionbogota.edu.co notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co ventanillaunica@renobo.com.co sub_juridica@renobo.com.co (raya al piso- es el correo de notificaciones judiciales del colegio)

QUINTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

JUEZ

lxvc

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>20 DE FEBRERO DE 2024</u> a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4146daefa8992682925a16b9ac7b6d32ed79b491bb12f001eb31e61570ac655**

Documento generado en 19/02/2024 05:25:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>